



Resolución Jefatural

N° 386-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima, 10 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 753-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 027708-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un “Compromiso de Servicio al Perú”, en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el “Formato de Compromiso de Servicio al Perú” y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 047-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria

2020, establece que los becarios de dicha convocatoria deben cumplir con prestar servicios profesionales en el Perú por periodo mínimo de un (01) año después de finalizados sus estudios, según las modalidades que establezca el PRONABEC en sus normas internas e informar al PRONABEC una vez cumplida dicha obligación, a fin de revertir a favor del país, los beneficios de la beca recibida por el Estado.;

Que, mediante documento formal, los becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2020, han solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Norma Técnica, adjuntando los documentos que sustentan sus solicitudes;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica "*Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec*", establece que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite un acto administrativo a través del cual pone en conocimiento del beneficiario la decisión de la entidad;

Que, mediante Informe N° 753-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 10 de abril de 2025, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2020, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 753-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que las solicitudes formuladas por los becarios, cuentan con un petitorio de naturaleza conexas, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2020, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444 que establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, de la revisión del informe antes mencionado, se puede determinar que los becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2020, han dado cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo señalado en la Ley de Creación del Pronabec, su reglamento; y, aplicando las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y a Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los cincuenta y tres (53) becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2020, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Declarar **PROCEDENTES** las solicitudes de acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de los cincuenta y tres (53) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que los cincuenta y tres (53) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2020.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a que los cincuenta y tres (53) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos – Pronabec.

Artículo 5.- Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 753-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

[FIRMA]

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO

Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N°1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AÑO DE EXPEDIENTE
1	ABIGAIL SARAI SAMILLAN SANDOVAL	71266530	16402	2025
2	ANDY MIGUEL FARFAN AGUILERA	74392023	4656	2025
3	BRAYAN ROSSEL CALCINA CHECMAPOCCO	73592695	20595	2025
4	CHRISTIAN POOL RIMAC RODRIGUEZ	75425740	20626	2025
5	CIELO YAMILÉ MARZAL PALMA	72386492	4244	2025
6	CYNTHIA FIDEL HUAYTA	73353354	20436	2025
7	DANIELA STHEFANY SOTO MARQUEZ	72234707	10305	2025
8	DEYLITH CELINDA HUAMAN HUANCA	71604859	11557	2025
9	ELVIS JESUS DE LA CRUZ BACILIO	72879122	14741	2025
10	FERNANDO KANASHIRO DOMINGUEZ	76378109	21597	2025
11	GABRIEL MODESTO FARFAN PALOMINO	71562455	20964	2025
12	GERALDING HEIDY DIAZ VILLAR	76190131	12287	2025
13	GLORIA CAROLINA ALVA CASTILLO	70337181	11553	2025
14	JACKELINE DEL MILAGRO CUSTODIO CORNEJO	71043810	21540	2025
15	JACQUELINE ANDREA HUAMANI CRUZ	75450722	20451	2025
16	JAVIER CCAHUANTICO GUTIERREZ	71924747	21573	2025
17	JEAN POOL YALLI ALHUA	74444135	2238	2025
18	JHAROL IVAN CENTENO PALOMINO	71459843	21527	2025
19	JHEISON OMAR RACHO BUENO	74562969	14266	2025
20	JHONY CRISTIAN HUAMAN HUANCAS	76244130	20075	2025
21	LESLIE XIOMARA ALANOCA AMBILLA	74024966	16498	2025
22	LIDIA ELIZABETH TIBURCIO PEREDA	75464678	17582	2025
23	LITA ESTEFANY CHACCA PINARES	73785921	20144	2025
24	LIZET AURORA SANTA CRUZ CASTAÑEDA	72608247	20871	2025
25	LUCIANO HERNAN GARCIA HUARICALLO	75219420	14608	2025
26	LUCY LAURA GONZALES SILVA	70258383	21187	2025
27	LUZ MARIA PINCHE GONZALES	75938268	15101	2025
28	MAGDALENA LIMA CONTRERAS	72297831	9104	2025
29	MAIKEL PABLO HUAMAN LAURA	76263790	20222	2025
30	MARIA ZENAIDA DIAZ ZUÑIGA	73509653	6258	2025
31	MARYLIN PECEROS CARTOLIN	75825378	4511	2025
32	MERY ELI ASCENCIO HUACCHO	74987079	7185	2025
33	MILAGRO DEL PILAR TAIBE RIVAS	72900150	14561	2025
34	NATHALY ROSARIO JARAMILLO FLORES	72803061	12137	2025
35	NELSI LOLA CHAUCA CABANILLAS	72263178	21562	2025
36	NILTON MANUEL VERGARA IZQUIERDO	71437483	21518	2025
37	NORITH OKSANA RODRIGUEZ PICON	73055061	20794	2025
38	NURIA TICONA COLQUEHUANCA	70862962	21353	2025
39	OLSEN MARCELO CARDENAS CARRANZA	75730483	12678	2025
40	RICARDO VALENTIN ARONI ORDOÑEZ	48024360	13391	2025
41	ROBERTO CARLOS PILLACA DIAZ	41547212	10681	2025
42	RODRIGO LANDEO TINOCO	76179380	20910	2025

43	RODY JOSIMAR RETUERTO NIÑO	75595233	10580	2025
44	RUTHMERI EDITH MONGE HUALLPATAYPE	72373631	21190	2025
45	SARA QUEQUE FLORES	70461277	20701	2025
46	SILVIA QUISPE GAYONA	72132889	11029	2025
47	TREICY PAOLA ALONZO RAMOS	75220385	11562	2025
48	WILMAR ANDERSON BUHEZO UCHUPE	73372361	20344	2025
49	YADIRA GARCIA SULLCA	77034828	8721	2025
50	YANET SALCEDO CORDOVA	70797275	21195	2025
51	YASULYN KAREN RIVERA LEON	72852796	14503	2025
52	YERALDINEGABRIELA FLORES GUEVARA	72101957	12104	2025
53	YESENIA MARTHA HUAYAPA CUENCA	71485666	101244	2024